

Proyecto de Resolución

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación:

Resuelve:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional a través de los organismos corresponda, que informe de manera urgente los actos de vandalismo que provocaron incendios intencionales en el norte de nuestro país, principalmente en las provincias de Chaco y Corrientes.

AIDA AYALA.

Fundamento

Señor Presidente:

En los últimos días, nuevos casos de incendios "provocados", en la Provincia del Chaco y en el interior de la misma, están poniendo en alerta a los productores. En la semana se prendieron fuego cientos de hectáreas en el sudoeste chaqueño.

Precisamente en la localidad de Charata, en la zona rural del departamento de Chacabuco, en medio de un incendio que afectó rastrojos de varios establecimientos, productores del lugar debieron sacar de inmediato los granos que tenían en silo bolsas para evitar una pérdida económica mayor; quemándose cientos de hectáreas y todo esto impactando en aspectos socioeconómicos de los habitantes de la región. Cabe destacar que la recuperación de estos bienes ambientales que se perdieron o que fueron dañados, en muchos casos tardarán varios años en renovarse.

El coordinador de la Brigada Operativa Ambiental de Chaco, alertó que “el 95% de los incendios de pastizales son intencionales” y que en los últimos días “la provincia sufrió el aumento de los focos de incendios ocasionados en distintos puntos geográficos.

Además, Señor Presidente, se determinó que fue incendiado el campo del Presidente de la Sociedad Rural de Machagay, provincia de Chaco, el Sr Oscar Muchutti, donde el fuego arrasó con todo, no quedó nada. Esto no es mera casualidad, ya que estos actos se vienen propagando a lo largo y ancho del país, y viene siendo el modus operandi de una banda que imposibilita al campo para que sea el motor fundamental de nuestro país.

Es necesario que se analice en profundidad la normativa que regula el manejo de los incendios forestales, y se avance en su entendimiento. Al respecto, debe tenerse en cuenta que esta disciplina fue reconocida en especial luego de la Reforma Constitucional de 1994, en la cual se incorporó el **artículo 41** que reconoce el **derecho a un ambiente sano para las generaciones presentes y futuras, incorporando así el principio de desarrollo sostenible.**

La finalidad de este proyecto Sr. Presidente, es determinar a los responsables de los actos vandálicos y establecer mecanismos para una eficiente

intervención del Estado en las situaciones que involucren o demanden acciones y operaciones de prevención, presupresión y combate de incendios que aseguren el adecuado manejo del fuego y preservación del medio ambiente. Y en caso de ser necesario declarar la **Emergencia Ambiental** en las localidades afectadas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento al presente Proyecto.

AIDA AYALA.